



RADICADO	05-893-40-89-001- 2017-00207 -00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE (s)	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (ISA E.S.P.)
DEMANDADO (s)	ASTRID ELENA RESTREPO JARAMILLO
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES DE LAS PARTES
AUTO	No. 677

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

En atención a lo señalado por el apoderado de la demandada el 16 de julio de 2021, SE LE REMITE, en primer lugar, al escrito presentado por la señora ASTRID ELENA RESTREPO JARAMILLO el 13 de mayo de 2021 (documento 17), donde solicitó el pago del dinero constituido en su favor a través de su cuenta bancaria personal.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y que no le fue concedido facultad expresa al Dr. FABIO GALEANO CANO para cobrar títulos en este proceso (p. 169, documento 01, folio 93), la cual debe provenir de su poderdante de manera clara y determinada, NO SE ACCEDE a ordenar la consignación de los títulos constituidos en favor de aquella en la cuenta del profesional del derecho.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de ISA E.S.P. el 16 de julio de 2021, con relación a la nota devolutiva expedida por la ORIP de BARRANCABERMEJA, SE LE REMITE al auto del 15 de julio de 2021, donde se ordenó officiar nuevamente a la entidad. Es de precisar que el oficio ordenado en dicha oportunidad fue enviado el 19 de julio de 2021, con copia a la parte demandante (documento 37).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 085, fijado hoy 06 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO